OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 324 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Y LA UNIÓN TEMPORAL ET-GG-SGC.

Entre los suscritos, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto Ley 3161 de 1968, modificado por el Decreto Ley 4131 de 2011, representado en este acto por **RUBIELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 52.470.549 en su condición de Secretaria General del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, nombrada mediante Resolución No. D-151 del 21 de junio de 2021, posesionada mediante Acta No. 018 del 22 de junio de 2021 y con capacidad para contratar de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 337 del 23 de diciembre de 2013, por una parte, y por la otra, la **UNIÓN TEMPORAL ET-GG-SGC,** identificada con Nit. 901558148-5**,** representada Legalmente por **OSCAR IVÁN NOVOA,** identificado con cedula ciudadanía 80.814.980 y conformada por **GEOSYSTEM INGENIERÍA SAS** con el 50% de participación e identificada con NIT 830.051.298-7, y **GEOINSTRUMENTOS TOPOGRÁFICOS SAS**, con el 50% de participación e identificada con NIT 900.410.611-4, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el 11 de febrero de 2022, se suscribió entre el **SGC** y **EL CONTRATISTA**, el Contrato de Compraventa No. 324 de 2022, cuyo objeto establece "*Adquirir elementos de campo para ingeniería y geología de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo "Especificaciones Técnicas" y de acuerdo a los siguientes lotes: Lote 1: GPS".* **SEGUNDA**: Que el termino de ejecución del Contrato de Compraventa No. 324 de 2022 se estipuló por treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios, previa expedición del registro presupuestal; hechos que tuvieron ocurrencia el 18 de febrero de 2022. **TERCERA**: Que, para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fijó en la suma de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 524.700.274,36)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **CUARTA:** Que de conformidad con las comunicaciones de fecha 3 y 8 de marzo de 2022, emitidas por el contratista, el supervisor del contrato, mediante Comunicación Interna No. 20223000012693 de fecha 17 de marzo de 2022, solicitó prórroga y adición del mismo, de acuerdo con las siguientes consideraciones: *"(…) El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO mediante Resolución No. 1371 del 06 de diciembre de 2021 dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SGC-SA-SI-63-2021, cuyo objeto es: "Adquirir elementos de campo para ingeniería y geología de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo "Especificaciones Técnicas" y de acuerdo a los siguientes lotes: Lote 1: GPS, Lote 2: Cámaras, Lote 3: Brújula Para Geología, Lote 4: Martillos, Cinceles y Maceta y Lote 5: Otros elementos de campo", publicándose en el Portal Único de Contratación SECOP II, el Documento Adicional al Pliego de Condiciones Definitivo, junto con sus anexos. Antecedentes: Que el pasado 18 de febrero 2022 se legalizó y se perfeccionó el contrato 324 de 2022 con la UNIÓN TEMPORAL ET-GG-SGC, por un valor de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 524.700.274,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. 1. Justificación de la solicitud de adición: El Servicio Geológico Colombiano realizó el proceso de subasta Inversa No. SGC-SASI-63-2021, con el objetivo de adquirir equipos e implementos de campo para diversas direcciones técnicas entre las que se cuentan la Dirección de Hidrocarburos, Recursos Minerales, Dirección de Laboratorios, Geoamenazas y la Dirección de Geociencias Básicas (DGB). Para el caso particular, la DGB viene adelantando proyectos de investigación de alto impacto en el país, como por ejemplo: a. Investigación Marítima, Costera, e Insular del grupo de Cartografía e investigación geológica y geomorfológica, b. Mapa de fallas activas de Colombia a cargo del grupo de Tectónica, c. Mapa geológico regional de Colombia y su marco geotectónico, del grupo Mapa Geológico de Colombia, d. Estratigrafía Paleozoico, Juratriásico, Cretácico del grupo de Investigaciones estratigráficas en Colombia, e. Ortoneis de la Cordillera Central, realizado por el grupo de Estudios Geológicos Especiales, f. Mapa geológico del complejo volcánico Galeras, grupo Cartografía y estratigrafía volcánica, g. Perforaciones de gradiente térmico en Paipa, del grupo de Investigación geotérmica de Colombia, y h. Modernización de los servicios del Museo geológico, con un personal técnico estimado de 170 profesionales en su mayoría geólogos, ingenieros*

geólogos y geocientíficos que realizan actividades de toma de información en campo, con una periodicidad aproximada de 32 salidas de campo anuales con duraciones que oscilan entre los 8 y 21.5 días de campo. Para el desarrollo de los proyectos citados anteriormente, los grupos de trabajo de la DGB requieren contar con implementos de campo completos por ejemplo GPS, brújulas, martillos, macetas, cinceles, lupas, distanciómetros, bastones, sin los cuales la obtención de información se dificultaría notablemente, retrasando la generación de productos institucionales. Con la solicitud inicial, se cubría una necesidad mínima de equipos, basado en el presupuesto asignado a la DGB, lo que no satisfacía totalmente las necesidades de esta Dirección. Adicionalmente al momento de la Subasta Inversa la Dirección de Geociencias Básicas no contaba con disponibilidad presupuestal suficiente para adquirir los elementos en cuestión. Dentro de la solicitud inicial realizada no se contempló la totalidad de la necesidad de equipos e implementos de campo que actualmente tiene la DGB, debido a las limitaciones del presupuesto base; así mismo, la ejecución de nuevos proyectos de investigación que viene desarrollando la DGB, incrementa notablemente el talento humano que participa en jornadas de campo, y que requiere de equipos e implementos para desarrollar correctamente las actividades asignadas. Con la solicitud inicial, se cubría una necesidad mínima de equipos, de un kit de elementos de campo por pareja de geólogos, lo cual no es lo idóneo para las actividades a desarrollar. La adición permitirá que cada uno de los geólogos cuente con equipos e implementos individuales, maximizando así la eficiencia en el desarrollo de las labores, y cubriendo una necesidad parcial que tiene actualmente la DGB. Por lo anterior se requiere adquirir a través del contrato 324 de 2022 los siguientes elementos:

LOTE	*ITEM*	*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*	*PRECIO UNITARIO*	*DIRECCIÓN DE GEOCIENCIAS BÁSICAS*	
				CANTIDADES TOTALES ADICIÓN	*VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN*
1	*1*	*Equipo: receptor GPS portátil 1*		*0*	*0*
	2	*Equipo: receptor GPS portátil 2*	*$3.222.401,00*	*12*	*$ 38.668.812,00*
	3	*Equipo receptor GPS portátil 3*	*$2.391.299,94*	*48*	*$ 114.782.397,12*
					$ 153.451.209,12

Como supervisor del contrato en mención, requerimos adición por el valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($ 153.451.209,12) y prorrogar el contrato hasta sesenta (60) días calendario al contrato 324 de 2022 suscrito entre el Servicio Geológico Colombiano y UNIÓN TEMPORAL ET-GG-SGC, y cuyo objeto es: "Adquirir elementos de campo para ingeniería y geología de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo "Especificaciones Técnicas" y de acuerdo a los siguientes lotes: Lote 1: GPS". Respecto a la ejecución del contrato 324 de 2022, el proveedor entregó la totalidad del ITEM 2 (88 GPS) que equivalen al 46,3 % del total del contrato inicial. Estos elementos fueron entregados el 17 de marzo de 2022 por parte del contratista, y se procederá con la entrega al almacén y posteriormente al proceso de facturación por parte del contratista. 2. Justificación de la solicitud de prórroga: Respecto de la prórroga del contrato por 60 días calendario enumero lo siguiente: A. La pandemia del COVID-19 produjo una crisis mundial, que repercutió en las grandes industrias manufactureras, y que, debido a políticas y planes de prevención y contención, aunado a la baja de demanda de algunos productos, debieron suspender sus procesos productivos, o cerrar las fábricas de manera definitiva. Por tal razón, a medida que se ha ido "normalizando" la situación por la disminución de contagios y las diferentes vacunas que fueron desarrolladas, el aumento de la demanda de algunos bienes fue y es tan alto, que el sector productivo no ha podido dar abasto, ocasionando escasez de algunos productos. En vista de lo anterior, el stock de algunos productos es bajo o en ocasiones no se tienen referencias. B. La crisis mundial por el desabastecimiento de productos y/o falta de componentes en la cadena de suministro, es una situación que ha repercutido directamente en la normal ejecución del presente contrato. Sin embargo, pese a que la empresa UT ET-GG-SGC actuó con diligencia para dar cumplimiento del contrato, realizando el pedido días antes de la recepción del contrato, y se realizaron las acciones necesarias para completar todos los elementos ha sido de

difícil consecución en el mercado. A estos inconvenientes se debe sumar los problemas logísticos que se están presentando a nivel mundial para el envío de mercancías, motivo por el cual la respuesta por parte del fabricante ha tardado. Ahora bien, es de mencionarse que, el atasco en la cadena de suministro no tiene origen en el mero arbitrio de las partes, en especial de UT ET-GG-SGC, en su calidad de contratista, sino que se enmarca en una circunstancia transitoria constitutiva de caso fortuito, que obstaculiza ejecutar de forma ordinaria la totalidad de las obligaciones contraídas. C. El contratista solicitó al fabricante de los ítems 1 y 3 indicara la fecha de entrega de los elementos. En respuesta por oficio fechado de 1 de marzo de 2022 (oficio con error tipográfico en el año), el fabricante, GARMIN manifiesta que el despacho de los equipos será la última semana del mes de abril y corrobora la situación de desabastecimiento de la siguiente manera: ¨Garmin International está afrontando una limitación de componentes que se está viendo a nivel global, por dicha razón no hemos podido fabricar y despachar las unidades pendientes en este pedido para entrega en Colombia. Aún queda pendiente el pedido y producto y desde hoy, tiene fecha tentativa del 10 de abril 2022, sujeto a cambiar¨. D. Es importante mencionar que en el mercado actual no es factible conseguir un producto de iguales o superiores condiciones a las solicitadas por la entidad, que se encuentren dentro del rango de costos ofertados, motivo por el cual es necesario contar con el tiempo solicitado por el fabricante para la producción de los elementos. E. Con base en lo argumentado por el contratista, solicitó las siguientes consideraciones: ¨Ante lo esbozado anteriormente, se propone de la manera más respetuosa a la entidad, que se revise la presente solicitud de prórroga donde solicitamos 60 días adicionales, lo anterior teniendo en cuenta que el fabricante despacharía los equipos al inicio de Semana Santa lo que hace esta semana de difícil manejo en varios ámbitos tanto logísticos como aduaneros y se requiere de un tiempo prudencial para el transporte y posterior importación de los elementos, teniendo como fecha de finalización de contrato el 19 de Mayo de 2022 y de esta manera lograr dar cumplimiento a las obligaciones contraídas¨. 3. Concepto del supervisor. Una vez revisada y evaluada la información suministrada por el contratista, con el soporte de oficio realizado por GARMIN, y teniendo en cuenta la solicitud del contratista, en mi calidad de supervisor del contrato en mención listo lo siguiente: A. Considero viable y necesaria la adición al contrato 324 de 2022 por un valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($ 153.451.209,12), para así cubrir las necesidades técnicas que tiene hoy la Dirección de Geociencias Básicas, para el correcto desarrollo de sus proyectos institucionales. B. Considero viable y necesaria la prórroga en tiempo de hasta sesenta (60) días calendario al contrato 324 de 2022 suscrito entre el Servicio Geológico Colombiano y UNIÓN TEMPORAL ET-GG-SGC, y cuyo objeto es: "Adquirir elementos de campo para ingeniería y geología de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo "Especificaciones Técnicas" y de acuerdo a los siguientes lotes: Lote 1: GPS". Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo expresado por el contratista, con los debidos soportes, y en mi calidad de supervisor del contrato, solicito respetuosamente la prórroga y adición del contrato 324-2022, para cumplir con el objeto y recibir los equipos requeridos para el correcto desarrollo de las actividades de campo (…)". **QUINTA:** Que en Comité de Contratación No. 23 del 17 de marzo de 2022 los miembros del Comité de Contratación recomendaron la solicitud de prorroga y adición. **SEXTA**: Que el Contrato de Compraventa No. 324 de 2022 se encuentra vigente, por lo tanto, es procedente el presente otrosí. **SÉPTIMA**: Que, en razón a los motivos expuestos por el supervisor, se hace necesario realizar el presente otrosí al Contrato de Compraventa No. 324 de 2022, suscrito entre el SGC y el CONTRATISTA. **OCTAVA**: Que el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo[1], lo cual garantiza a las entidades (SGC) satisfacer la necesidad[2] inicialmente pactada. **NOVENA**: Que de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición es viable en la medida que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. **DECIMA**: Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado. **DECIMA PRIMERA**: Que, con fundamento en lo expuesto, las partes acuerdan llevar a cabo el presente otrosí No. 1, con las siguientes:

[1] Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009, Rad 1952.
[2] Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 26 de agosto de 1998, Rad 1121

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 324 de 2022 por sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial. **SEGUNDA. - ADICIÓN:** Adicionar el valor total del Contrato de Compraventa No. 324 de 2022, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($153.451.209,12). PARÁGRAFO:** La presente adición se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. PGN 47622 11 de marzo de 2022. **TERCERA. - MODIFICACIÓN AL VALOR DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta la cláusula segunda del presente Otrosí, se modifica la **CLÁUSULA TERCERA - *VALOR DEL CONTRATO,*** del Contrato de Compraventa No. 324 de 2022, la cual quedará así: **"*VALOR DEL CONTRATO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta la suma de* ***SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($678.151.483,48)*** *incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar distribuidos así:*

LOTE	***ITEM***	***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS***	***PRECIO UNITARIO***	***DIRECCIÓN DE GEOCIENCIAS BÁSICAS***	
				CANTIDADES TOTALES ADICIÓN	***VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN***
1	*1*	*Equipo: receptor GPS portátil 1*	*2.043.349*	*8*	*$16.346.792,00*
	2	*Equipo: receptor GPS portátil 2*	*$3.222.401,00*	*100*	*$322.240.100*
	3	*Equipo receptor GPS portátil 3*	*$2.391.299,94*	*142*	*$339.564.591,48*
					$678.151.483,48

CUARTA. – MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA: Una vez perfeccionado el presente documento, EL CONTRATISTA, deberá avisar a la compañía aseguradora y modificar la garantía única de conformidad con lo establecido en el presente documento y allegarla al SGC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, cargando el documento para revisión y aprobación a través de la plataforma SECOP II. **QUINTA - VIGENCIA:** Es entendido que todos los términos, condiciones estipuladas y las cláusulas del Contrato de Compraventa No. 324 de 2022**,** tienen plena vigencia, permanecerán inalteradas y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otrosí. **SEXTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación del mismo por las partes en el SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

PROYECTÓ	*Danna Narvaez Cortes*	*Abogada - Grupo de Contratos y Convenios*
REVISÓ	*Gina Marcela Alvarado González*	*Abogada – Secretaría General*